

ACTAS

ACTAS

ACTAS

PRIMER
CONGRESO
DE HISTORIA
DE ZAMORA

TOMO 1

FUENTES DOCUMENTALES

PRIMER CONGRESO DE HISTORIA
DE ZAMORA

PRIMER CONGRESO DE HISTORIA DE ZAMORA

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS «FLORIAN DE OCAMPO»
DIPUTACION DE ZAMORA

1989

ISBN: 84-86873-09-6
Depósito Legal: S. 733 - 1989

Fotocomposición:

 Fotocomposición Láser, s.l. Ronda del Corpus, 38.
Teléf. 21 15 43 - Fax 27 07 33 - 37002 Salamanca.

Imprime:

EUROPA ARTES GRAFICAS S. A.
Sánchez LLevot, 1. Teléf. (923) *22 22 50
37005 Salamanca (España).

EL PRIMER CONGRESO DE HISTORIA DE ZAMORA, es ante todo, el resultado de un esfuerzo común. Es obvio que el Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo» sólo ha propiciado la canalización de ese interés, aprovechando el generoso comportamiento de la Diputación de Zamora que, en representación de todos los zamoranos, patrocina el Congreso junto con otras abundantes e importantes colaboraciones.

Los objetivos que el Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo» trata de alcanzar con la convocatoria del Congreso son diversos, pero sintetizados en dos fundamentalmente. Primero propiciar el desarrollo científico de las secciones y el mutuo encuentro de los especialistas en la Historia de Zamora. En segundo lugar, y no por ello menos importante que el anterior, es alcanzar un alto nivel de contacto humano y mutuo conocimiento que sienta las bases para en el futuro afrontar empresas tan trascendentes, a nuestro entender, como la realización de una Historia de Zamora, colectiva y rigurosa que llene el vacío que hoy existe en nuestra historiografía local.

Es cierto que esa historia debe ser el producto de un esfuerzo individual generador de monografías que poco a poco vayan sentando las bases para hacer realidad lo proyectado.

Junto a todo esto no olvidemos la ímproba labor de conocer, conservar, recuperar y catalogar nuestros fondos documentales. Sin esa labor previa poco o nada se podría realizar.

En los últimos años se ha andado parte de ese camino. La Convocatoria del Congreso de Historia de Zamora es otro paso más. Importante pero no aislado. Sólo nos cabe agradecer a las Instituciones patrocinadoras y colaboradoras su comprensión y colaboración para que, a lo mejor, este paso sea definitivo y para que nuestra historia, nunca olvidada ni ausente de nuestro presente, se proyecte sin sombras sobre el desarrollo de esta tierra, con los sólidos cimientos del progreso económico y la cultura generadora de ideas e inquietudes personales.

Del pasado trataremos pero con la mirada, no se olvide esto, puesta en el futuro de Zamora.

I.E.Z. «FLORIÁN DE OCAMPO»
(C.S.I.C. Diputación de Zamora)

FUENTES DOCUMENTALES
PARA LA HISTORIA DE ZAMORA

COMUNICACIONES
FUENTES

El Cartulario Municipal de Castroverde de Campos

F. Pablo Fernández Alcalá

El motivo de esta comunicación dirigida a este I Congreso de Historia de Zamora, no es otro que el de dar a conocer una serie de documentos relativos a la villa de Castroverde y su alfoz, recogidos en un cartulario municipal hoy perdido y cuyo contenido ha llegado a nosotros merced a una transcripción realizada a finales del siglo XIX o principios del siglo XX.

Tiene este cartulario importancia por dos razones: en primer lugar, por su volumen documental, ya que rebasa la treintena de documentos para un lapso de tiempo relativamente corto (2.^a mitad del siglo XIII - 1.^a mitad del siglo XIV); y en segundo lugar, porque los documentos en él recogidos son en su inmensa mayoría inéditos, pues solamente tres habían sido publicados con anterioridad.

CARACTER DEL MANUSCRITO

Este apartado irá encaminado a destacar el carácter del manuscrito, a delimitar el ámbito temporal de su contenido y a plantear una hipótesis acerca de la fecha en que se redactó.

El manuscrito se caracteriza por ser eminentemente concejil y nos da idea de la importancia de los concejos en el gobierno de las villas reales en el tránsito del siglo XIII al XIV. Merece destacarse el hecho de la escasez de fuentes municipales tan antiguas que, además, han sido recogidas en un códice o cartulario, a imitación de los realizados por los monasterios. Este cartulario perteneciente al concejo de la villa de Castroverde sería utilizado como «código» y en él aparecerían recopilados no sólo los privilegios y cartas más importantes que había recibido la villa, sino además, diversos acuerdos de este concejo. No cabe duda de la necesidad de poseer una copia o más de todos estos documentos en manos del concejo, debido a los continuos avatares que éste sufría, sobre todo, por los frecuentes cambios en la titularidad del señorío de la villa. Estos cambios hacen que sea necesario mostrar a los sucesivos señores todos los privilegios de que gozaba la villa, de ahí la importancia de tener compilados todos los documentos. Esto se pone de manifiesto cuando don Juan Nuñez de Lara, a la sazón nuevo señor de Castroverde, para confirmar los privilegios va a exigir al concejo que éstos le sean mostrados:

«Et prometemosvos de vos confirmar los dichos privilegios
e cartas que tovierdes al tienpo que nos las mostrardes»¹.

¹ Documento n.º 34 de la regesta.

En cuanto al ámbito temporal de su contenido, el cartulario recoge una serie documental enmarcada en un espacio de tiempo muy concreto que va desde la 2.ª mitad del siglo XIII a la 1.ª mitad del siglo XIV. Como puede observarse en la regesta los documentos se encuentran comprendidos entre el año 1257 y 1334, dejando a un lado los dos primeros correspondientes a los fueros, pues aunque éstos son anteriores, aparecen recogidos en una confirmación de Fernando IV del año 1300.

No es aventurado formular una hipótesis acerca de la fecha en que se redactó el cartulario teniendo en cuenta dos aspectos: en primer lugar, en función del contenido del código que nos da como límite temporal la fecha de 1334 (fecha del último documento datado con certeza); y en segundo lugar, en función del tipo de letra del cartulario, pues si bien el manuscrito se encuentra perdido se conservan tres fotografías que nos indican que se trata de una letra de albaes del siglo XIV con tendencia arcaizante (estas fotografías se aportan como material gráfico en la comunicación). Por todo ello, puede decirse que este cartulario sería redactado a mediados del siglo XIV inmediatamente después a la fecha de concesión de los últimos privilegios que se contienen en el mismo.

HISTORIA DEL MANUSCRITO

El cartulario permaneció desde la fecha de su redacción hasta finales del siglo pasado o principios de éste en el Archivo Municipal de Castroverde. Fue en este archivo donde lo consultó a mediados del siglo XIX el académico de la R.A.H. don Vicente de la Fuente, quien comisionado por esta Academia realizó un trabajo de recopilación de documentos por la provincia de Zamora en el año 1857². En este mismo lugar lo consultó don León Corral quien realizó una transcripción³ que ha servido de base para la elaboración de esta comunicación.

Por tanto, a pesar de que el código esto en la actualidad perdido, su contenido ha llegado a nosotros a través de tres vías:

- Transcripción de Corral, básica para el conocimiento del cartulario por ser la única completa.
- Otras transcripciones y fuentes documentales, todas ellas fragmentarias, pero muy interesantes para contrastar posibles errores en que pudo haber incurrido Corral al transcribir el cartulario.
- Bibliografía, si bien ésta es muy escasa.

*Transcripción de Corral*⁴. Esta transcripción sería realizada a finales del siglo XIX o principios del XX por Corral además de trabajar con el manuscrito original conoce y hace continuas alusiones a la recopilación del académico De la Fuente e incluso a la versión del fuero de Castroverde publicada por Llorente. Al mismo tiempo es muy interesante pues describe con minuciosidad el contenido del pergamino haciendo constantes anotaciones, a pie de página, tales como: recortada la capital, interlineado, escrito sobre raspado con otra tinta y letra, etc.

² C. FERNÁNDEZ DURO, *Colección bibliográfica-biográfica de Zamora*, Madrid 1891, pp. 212 y ss.

³ Transcripción en col. particular.

⁴ «Don León Corral Maestro, nació en Castroverde de Campos en 1855 y murió en Valladolid en 1939. Estudió en las Universidades de Valladolid y Madrid. Fue durante diez años médico en la localidad de Alfaro donde realizó una eficaz campaña contra la epidemia colérica de 1885. Poco después volvió a Valladolid como profesor auxiliar de la Facultad de Medicina, hasta que en 1894 obtuvo por oposición la cátedra de Patología General. Seguidor de las corrientes vitalistas, fue el primero de los patólogos generales españoles que expuso de forma sistemática los saberes fisiopatológicos modernos. Publicó numerosos trabajos de tema médico y algunos estudios históricos y filosóficos». P. SALAZAR, *Apunte biográfico sobre D. León Corral Maestro*, Trabajos de la Cátedra de Historia Crítica de la Medicina, 7 (1936), pp. 169-174. E. ROMERO, *Notas biográficas de D. León Corral y Maestro*, Medicina, 19 (1951), pp. 143-155.

⁵ D. León Corral publicó diversos trabajos históricos como: «Don Diego Corral y Arellano y los Corrales de Valladolid», Madrid 1905, o «El derribo de la Universidad de Valladolid en 1909», Valladolid 1918.

Por tanto considero que nos encontramos ante la transcripción no sólo más completa, pues recoge todos los documentos del cartulario, sino que puede presumirse que es la que más se atiene al original, pese a haber encontrado algún error.

Otras transcripciones y fuentes documentales. Existe una anterior transcripción en el tiempo a la de Corral y es la realizada por el académico De la Fuente, a la que antes he hecho alusión, si bien ésta es fragmentaria pues no recoge la totalidad de los documentos que se contenían en el cartulario⁶.

Además de estas transcripciones existen fuentes documentales originales depositadas en diferentes archivos, si bien referidas a unos documentos en concreto, así en el A. G. Simancas se encuentra el doc. n.º 31, en el A. C. León el doc. n.º 4. Es de destacar el no lejano hallazgo⁷ en el A.H.P. Zamora de una serie de pergaminos que formaban parte de unas cubiertas de Protocolos notariales y que contienen, aunque de forma incompleta, varios de los documentos recogidos en la regesta⁸. Estos pergaminos pudieran ser parte de otro códice coetáneo al que nos venimos reiterando, pues concuerda el tipo de letra (ambas son de albalaes) y la fecha de su redacción.

Bibliografía. Esta es escasa, a ella hago referencia en la regesta, pues dado el carácter inédito de la mayoría de los documentos éstos no eran conocidos con anterioridad.

ANÁLISIS DEL MANUSCRITO

Descripción. Las características del cartulario son conocidas gracias al material gráfico que ha llegado a nosotros y por las anotaciones que en su transcripción realizó Corral⁹.

Se trata de un códice en pergamino, formado por 41 folios de 280 × 195 mm., alguno de ellos deteriorado, y escrito en letra de albalaes con tendencia arcaizante.

Contenido. El códice contiene 35 documentos en su mayoría completos y de los cuales solamente 8 aparecen incompletos. Debíó ser mayor la serie de documentos pero debido al deterioro del manuscrito no han llegado a nosotros.

El códice ya aparecía deteriorado cuando lo examinó De la Fuente, pues señala que le faltaban los capitales¹⁰, lo que implicaba una serie de lagunas en el reverso del folio, dejando incompleto parte del contenido.

Pero al códice no sólo le faltaban los capitales, sino algunas hojas según se deduce de la transcripción de Corral. Al menos faltaban los siguientes folios:

– Cuando Corral comience su transcripción fijándose en la numeración de la primera y última hoja dirá que el códice consta de 42 folios, pero él mismo se dará cuenta cuando llegue al folio 35 que éste falta¹¹.

– Del folio 41 solamente se conservaba la parte de abajo y en el final del folio se menciona una carta del rey Sancho IV¹² que no aparece recogida en el folio 42.

– Entre los folios 23 v y 24 no existe continuidad, por lo que falta al menos una hoja.

Se puede extraer de estos hechos la conclusión de que el códice debíó de recoger más documentos, si bien considero que no rebasarían el límite temporal antes aludido en el que se enmarca la regesta (2.ª mitad del siglo XIII - 1.ª mitad del siglo XIV).

⁶ Debido a que se halla cerrada por obras la R.A.H. no he podido consultar esta transcripción, que según mis noticias sólo se refiere a los documentos n.ºs 1, 2, 4, 5, 17, 20, 23, 28 y 31 de la regesta.

⁷ La noticia la recogía el *Norte de Castilla* el 26 de noviembre de 1986.

⁸ Concretamente los doc. n.ºs 1, 2, 3, 17 y 31.

⁹ Corral en su transcripción lo describe así: «Copia literal del códice existente en el Archivo Municipal de CV (Castroverde). Está en pergamino y consta de 42 folios de 280 × 195 mm. Letra del siglo XIV».

¹⁰ C. FERNÁNDEZ DURO, *Colección... de Zamora*, Madrid 1981, pp. 212 y ss.

¹¹ Corral dice «Falta el folio 35 y el 36 dice así».

¹² La parte final de este folio dice: «Esta es una carta del rey don Sancho», este comienzo es una pequeña introducción que tiene la mayoría de los documentos que se recogen en el códice.

Pese a este deterioro del códice algunos documentos fragmentarios pueden ser reconstruidos por la existencia de otras fuentes documentales.

Problemas y estudio de los documentos. He intentado solventar los problemas que han ido surgiendo al analizar el contenido del cartulario, para poder realizar la regesta adecuadamente y ordenarla por orden cronológico.

En primer lugar ha sido necesario fijar el contenido de los documentos, para a continuación solucionar algunos problemas en relación con su fecha.

La cuestión básica ha sido fijar el contenido de los documentos, pues debido al deterioro del códice, algunos de los documentos aparecían desordenados, tal ha sido el caso del privilegio del rey Alfonso X de 1257 en el que por un lado se encontraba el texto del mismo en los folios 40-40v. y por otro, los confirmantes en los folios 38-38v. También ha sido necesario, separar textos que habían sido copiados por error como un único documento, así Corral al transcribir el fol. 23v. y 24 lo copió como un solo documento, cuando en realidad son dos incompletos, pues entre estos folios faltaba al menos una hoja.

Ha habido dos ocasiones en que se ha creído conveniente para la elaboración de la regesta extraer algún documento que aparecía incluido en otro, como ha ocurrido con los fueros de la villa que se incluían en la confirmación de Fernando IV y de una carta de Alfonso X (doc. n.º 9) que aparece recogida en el doc. n.º 10.

Después de fijar el contenido de cada uno de los documentos, éstos se han ordenado cronológicamente, tras intentar solucionar cuestiones acerca de la fecha que existían tanto en los documentos completos como en los fragmentarios. Así:

– En cuanto a los documentos completos solamente se ha dado la corrección de una fecha. Se trata del doc. n.º 18 de la regesta que hace referencia a un privilegio concedido a la villa de Castroverde por el infante don Juan franqueando el mercado el miércoles de cada semana. Este privilegio tiene una contradicción de fechas, ya que la transcripción de Corral da como fecha «Era de mill e trezientos e veinte e ocho años, mientras que en la confirmación de privilegios que realiza Felipe II¹³ se reconoce como fecha... «Era de mill e trezientos y treinta y ocho». Hay que inclinarse por el año de 1300, ya que en 1290 el infante don Juan se encontraba encarcelado y porque el escribano que realiza el documento –Salvador Pérez– aparecerá posteriormente a esta fecha de 1300 en otros dos documentos¹⁴.

– En cuanto a los documentos fragmentarios o incompletos se plantean varias cuestiones, algunas de ellas imposibles de solucionar, y que a continuación paso a exponer, analizando uno por uno estos documentos.

El documento n.º 4 de la regesta aparece incompleto y sin fecha, se trata de un traslado para el concejo de Castroverde de la avenencia que éste había alcanzado con la iglesia de León sobre la aldea de Villafrontín, el documento debió, por tanto, darse en 1259 o en una fecha inmediatamente posterior. Todos los problemas de fecha y contenido sobre este documento quedan solucionados, ya que éste es uno de los pocos que se encuentra publicado¹⁵.

El documento n.º 8 es un fragmento de carta tan exiguo que nada podemos saber ni sobre su contenido ni sobre su otorgante.

¹³ AGS, Sección Mercedes, privilegios, ventas y confirmaciones. Leg. 276, fol. 25. En este documento se confirman los privilegios de la villa de Castroverde, mencionando algunos de ellos como éste, «Y el Ynfante don Juan, hijo del dicho Alonso por esta su carta dada a primero de agosto del año de la era de mill e trezientos y treinta y ocho le hizo merced (al concejo de Castroverde) de un mercado franco el miércoles de cada semana».

¹⁴ Documento n.º 19, año 1301, «Salvador Pérez», y documento n.º 20, año 1302, «Salvador Pérez».

¹⁵ E. SÁEZ, *Concordias entre el obispo de León y los concejos de Mansilla y Castroverde*, AHDE, XX (1950), pp. 743-745.

El documento n.º 24 corresponde a una carta en la que se confirman los privilegios de la villa de Castroverde y si bien aparece su fecha, no aparece mencionado el otorgante. Es aventurado pero pudiera tratarse de una carta de don Juan, hijo del infante don Juan, en la que confirma los privilegios como nuevo señor de la villa, pues solamente unos meses después otorgará un privilegio a Castroverde.

El documento n.º 28 no contiene fecha pero al aparecer doña Isabel como otorgante, se daría alrededor del año 1323, fecha de la que se conservan dos cartas dirigidas por esta señora al concejo de Castroverde.

El documento n.º 32 corresponde a un fragmento de carta de Alfonso XI por la que pone fin a los agravios cometidos por los merinos en Castroverde. No hay problemas ni de fecha ni de otorgantes, pero este interesante documento aparece incompleto.

El documento n.º 33 contiene la concesión de la villa de Castroverde por parte de Alfonso XI a don Juan Núñez de Lara. Este documento aparece sin fecha, pero sin duda es anterior a octubre de 1334, fecha en que don Juan Núñez y su mujer doña María aparecen como señores de la villa.

El documento n.º 35, no aparece fechado pero ya que se refiere a don Juan Núñez y a su mujer, se daría alrededor de 1334, fecha en que como he mencionado, aparecían como señores de la villa de Castroverde.

Importancia de algunos documentos. Hacer únicamente una breve referencia a algún documento de los que se contienen en el códice. Destacar las dos versiones, latina y romance, de los fueros de Castroverde, fundamentalmente por dos razones:

– Por una parte se establece de manera definitiva la fecha de su concesión por parte de Alfonso IX de León (7 —enero— 1201) tras diversas hipótesis¹⁷.

– Por otra parte, fija definitivamente el alfoz de la villa de Castroverde, pues difieren de las menciones conocidas¹⁸.

Otro documento importante es el relativo a la exención de merino real otorgado por Alfonso X en 1257 (doc. n.º 3) pues dará origen a posteriores cartas y confirmaciones que intentan que este privilegio sea cumplido. Numerosas injusticias debieron cometer estos oficiales regios, no sólo en Castroverde, pues son numerosos los privilegios de exención concedidos por Alfonso X a otros lugares y en ese mismo año¹⁹.

CONCLUSION

Únicamente recalcar algunas cuestiones que se han venido reiterando a lo largo de esta comunicación, como son la importancia de este cartulario, ya que la mayoría de los documentos en él recogidos se encuentran inéditos, y el hecho de que este conjunto de documentos nos ofrecen una amplia visión de los que pudieron ser aquellos turbulentos años que dieron paso del siglo XIII al XIV, para una villa realenga como fue Castroverde.

¹⁶ J. A. LLORENTE, en su *Noticias Históricas Vascongadas*. Tomo IV, p. 354, nos dice que no se conserva la fecha del fuero pero da la de 1197. Esta fecha será seguida por VALDEAVELLANO en su *Curso de Historia de las Instituciones Españolas*, Madrid 1968. Más se aproximó basándose en los confirmante J. GONZÁLEZ en su obra *Alfonso IX*, Madrid 1944, quien dio la fecha de 1202.

¹⁷ La versión romance del fuero menciona como aldeas: Ravanales, Poçuelo, Saniellas, Villafrentín, Sant Vicente, Valtodrigo, Golpeiones, Barruelo y en Barçial quanto y avemos». Incluso aparece interlineado con otra letra y tinta la aldea de Camadillos, que seguramente es una interpolación posterior.

¹⁸ En este mismo año Alfonso X exime de la jurisdicción del merino real a Mayorga y al Villar de Roncesvalles (hoy la Unión de Campos) por citar dos lugares cercanos a Castroverde. P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental*, Valladolid 1985, n.ºs 1017 y 1021, pp. 804 y 805.

Solamente mencionar que pese a que este trabajo se ha realizado sobre una transcripción (a la espera de que quizá algún día aparezca el original), ésta es en su conjunto bastante fidedigna, pues pocos han sido los errores al cotejarla con otros documentos, estimando que solamente pequeños errores de matiz la diferenciarían del original.

REGESTA

– 1 –

1201, enero 7. León.

Fuero de población concedido por Alfonso IX de León a la villa de Castroverde de Campos y sus aldeas.

B. AHPZamora. Pergaminos. Carp. 10 núm. 1. Procede de cubierta de Protocolos notariales 7803.

C. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fols. 1-18v.

Pub.: LLORENTE, J. A., *Noticias Históricas Vascongadas*. Tomo IV, pp. 346-354.

GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, Madrid 1944. Tomo II, n.º 163, p. 227.

Reg.: FERNÁNDEZ DURO, C., *Colección bibliográfica-biográfica de Zamora*, Madrid 1891, p. 58.

MARTÍNEZ SOPENA, P., *La Tierra de Campos Occidental*, Valladolid 1985, n.º 816, p. 760.

Se trata de la versión latina del fuero de Castroverde y está incluida en la confirmación de Fernando IV dada en Valladolid (5 —julio— 1300). Documento n.º 17 de la regesta.

– 2 –

1201, enero 7. León.

Fuero de población concedido por Alfonso IX de León a la villa de Castroverde de Campos y sus aldeas.

B. AHPZamora. Pergaminos. Carp. 10 núm. 1. Procede de cubierta de Protocolos notariales 7803.

C. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fols. 1-18 v.

Reg.: FERNÁNDEZ DURO, C., *Colección bibliográfica-biográfica de Zamora*, Madrid 1981, p. 58.

Se trata de la versión en romance del fuero de Castroverde y está incluida en la confirmación de Fernando IV dada en Valladolid (5 —julio— 1300). Documento n.º 17 de la regesta.

– 3 –

1257, febrero 2. Cartagena.

Alfonso X exime a la villa de Castroverde de Campos con todo su término de la jurisdicción del merino real y del pago de servicios debidos por esta razón, atendiendo las quejas del concejo de dicha villa por los abusos que estos oficiales habían cometido.

B. AHPZamora. Pergaminos. Carp. 10 núm. 1. Procede de cubierta de Protocolos notariales 7803.

C. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fols. 40-40v. y 38-38v.

– 4 –

Sin fecha (1259, marzo 13).

Fragmento de carta en la que se establece avenencia entre el obispo de León y el cabildo de la misma iglesia, de una parte, y el concejo de Castroverde, de otra, en la contienda que sostenían acerca de sus respectivos derechos sobre los moradores de Villafrontín.

A. ACLéon, núm. 1535.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fols. 24-24 v.

Pub.: SÁEZ. E., *Concordias entre el obispo de León y los concejos de Mansilla y Castroverde*, AHDE, XX (1950), pp. 743-745.

Reg.. MARTÍNEZ SOPENA. P., *La Tierra de Campos Occidental*, Valladolid 1985, n.º 1030, p. 807.

- 5 -

1260, junio 3. Córdoba.

Alfonso X, atendiendo una demanda del concejo dirigida a su padre Fernando III, ordena a los cogedores de la moneda de Castroverde que los huérfanos de la villa paguen sus tributos como en tiempos de su abuelo Alfonso IX de León.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fols. 18v.-19.

- 6 -

1262, agosto 18.

Acuerdo y avenencia entre el prior del Hospital de San Juan de Jerusalem y el concejo de San Vicente de la Loma, de una parte, y el concejo de Castroverde, de otra, en la contienda que mantenían sobre la posesión del término de Pedrosillo.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fols. 22-23v.

- 7 -

1267, febrero 20. Ciudad de Castiella (Burgos).

Carta de doña Violante, mujer de Alfonso X, en la que ordena a don Manrique Gil, merino mayor del Reino de León, que no entre ningún merino en Castroverde ni en sus aldeas a usar de su oficio sin llamarle ellos, como hasta entonces era costumbre.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 41.

- 8 -

1279, agosto 15. Villalobos.

Fragmento de carta de la cual solamente se conserva su parte final.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 41v.

- 9 -

1280, febrero 20. Badajoz.

Carta de Alfonso X dirigida a todos los concejos del obispado de León en la que establece, a petición del arzobispo de Sevilla don Raimundo, la forma en que éstos deben contribuir «en fech de la cruzada» para la redención de cautivos.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fols. 30v-31.

Esta carta aparece incluida en el documento n.º 10 de la regesta.

- 10 -

1280, junio 24.

Juan Muñoz, clérigo de don Raimundo, arzobispo de Sevilla, recibe 300 mrs. del concejo de Castroverde en la forma que manda Alfonso X en su carta, como contribución para la redención de cautivos, quedando libres tanto los moradores de la villa como los de su alfoz de toda demanda que se les pudiera hacer por esta causa.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fols. 30v-31.

1281, marzo 22.

Los pesquisidores del infante don Sancho, Juan Pérez y Domingo Mingacho, certifican que han sido recaudadas las usuras de la villa de Castroverde y su término, según había acordado previamente el infante con el concejo.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fols. 31v.-32.

1282, mayo 5. Valladolid.

El infante don Sancho hace donación por juro de heredad a doña Margarita, mujer de su hermano el infante don Juan, de la villa de Castroverde de Campos, que era tenencia de la reina su madre, con la condición de que no la pueda dar ni vender a orden ni a iglesia y reservándose la moneda forera.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 29.

1288, septiembre 14. Orduña.

Sancho IV manda a Esteban Pérez, merino mayor en tierra de León y de Asturias, que ningún merino entre ni en la villa de Castroverde ni en sus términos y que se devuelvan todas las cosas tomadas en prenda como pago del yantar.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 33v.

1290, julio 17. Valladolid.

Sancho IV rectifica sobre un privilegio que diera a los amos que criaban los hijos de los caballeros de Castroverde, ordenando que estén exentos de los tributos que a él le correspondían solamente por un período de 4 años y con obligación de pagar los que pertenecían al concejo, salvo que éste les eximiese de ellos.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fols. 32v.-33.

1292, marzo 1. Carrión.

Carta del infante don Juan, hijo de Alfonso X, en la que prohíbe la venta de heredamientos de sus vasallos foreros de Castroverde y sus aldeas, pues esto menoscaba su señorío, ordenando al concejo de esta villa que se le reintegren los que habían sido comprados por Gómez González y otros caballeros y clérigos.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 34.

1299, julio 20. León.

Carta del infante don Juan, titulándose rey de León, de Galicia y de Sevilla, en la que pone fin a la contienda que mantenían el concejo de Castroverde, de una parte, y el obispo y el cabildo de León, de otra, sobre las tercias de los diezmos de las iglesias de dicha villa y declara el modo en que ha de hacerse el reparto y cómo han de emplearse.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fols. 21-22.

1300, julio 5. Valladolid.

Fernando IV con asentimiento de su madre doña María y del infante don Enrique, su tío y tutor, confirma el fuero de población de la villa de Castroverde concedido por el rey Alfonso IX de León.

B. AHPZamora. Pergaminos. Carp. 10 núm. 1. Procede de cubierta de Protocolos notariales 7803.

C. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fols. 1-18v.

Pub.: LLORENTE, J.A., *Noticias Históricas Vascongadas*. Tomo IV, pp. 346-354.

Reg.: FERNÁNDEZ DURO, C., *Colección bibliográfica de Zamora*, Madrid 1891, p. 58.

Este documento incluye los textos del fuero de la villa de Castroverde (Ver documentos n.ºs 1 y 2 de la regesta).

- 18 -

1300, agosto 1. Villalón.

El infante don Juan, hijo de Alfonso X, otorga merced a la villa de Castroverde por la que se establece un mercado el miércoles de cada semana en la Puerta Nueva «do agora fazen» y exime de pago del portazgo a todos los que vieran en este día.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 26-26v.

- 19 -

1301, marzo 8. Castroverde de Campos.

El infante don Juan, hijo de Alfonso X, en agradecimiento a los servicios prestados por la villa de Castroverde y a petición del concejo, exime del pago de todo tributo a las viudas que mantuviesen castidad y a los huérfanos de hasta 20 años de edad que allí morasen.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 19v.

- 20 -

1302, enero 7. León.

El infante don Juan concede, a todos los que fueran a morar a la villa de Castroverde o sus aldeas y a Barcial de la Loma, que tributen sólo a medio fuero y ordena a los alcaldes y jueces del concejo que castiguen severamente a quien vaya contra esta merced.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 19v.

Reg.: FERNÁNDEZ DURO, C., *Colección bibliográfica de Zamora*, Madrid 1891, pp. 212 y ss.

- 21 -

1307, noviembre 30.

Don Alfonso, hijo del infante don Juan, ordena que se elijan notarios de entre los vecinos de la villa para que cuiden de su señorío y promete no volver a tomar ninguna cosa del concejo contra su voluntad.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 32v.

- 22 -

1314, julio 29. Castroverde de Campos.

Don Alfonso, hijo del infante don Juan, exime, a todos aquellos que fueran a poblar Castroverde, de todo pedido, fonsado, fonsadera, servicio, martiniega y cualquier otro pecho durante 5 años, y cumplidos éstos paguen sólo a medio fuero. En virtud de este privilegio hace exentas a 10 personas que han acudido para poblar la villa.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fols. 29v.-30.

- 23 -

1317, noviembre 27. Villalpando.

El infante don Juan, hijo de Alfonso X, ante la petición formulada por varios vecinos de la villa sobre anteriores privilegios de exención, establece cómo han de ser cobrados los 10.000 mrs. con que debe contribuir la villa y sacada de Castroverde a los 6 servicios que deben pagársele al infante.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fols. 25-26.

1320, enero 25. Valladolid.

Fragmento de carta en el que se confirman todos los privilegios que se concedieron a la villa de Castroverde desde su población.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 36.

1320, noviembre 15. Dueñas.

Don Juan, hijo del infante don Juan, exime de todos los pechos, servicios y pedidos que le hubieran de dar los moradores de la villa durante 5 años porque están «muy pobres e afincados» y con la condición de que cerquen en este tiempo el arrabal de Castroverde para su servicio.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 36-36v.

1323, julio 15. Palencia.

Doña Isabel, mujer de don Juan hijo del infante don Juan, reconoce que el concejo de Castroverde, sus vasallos, le han cedido por un período de 12 años las tercias, mojonerías, eminas y posados, pagando por su arrendamiento 12.000 mrs. Se compromete, una vez cumplido el plazo, a devolver al concejo el disfrute de dichas rentas.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. ?

1323, julio 15. Palencia.

Carta de doña Isabel, mujer de don Juan hijo del infante don Juan, en la que reconoce haber recibido del concejo de Castroverde 30.000 mrs. como pago de un préstamo que había realizado a dicho concejo.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. ?

Sin fecha (ca. 1323).

Fragmento de carta de doña Isabel en la que indica que ha recobrado el señorío de la villa y confirma el fuero de población y todos los privilegios que tenía la villa de Castroverde.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 23v.

1326, septiembre 23. Villalón.

Don Juan, hijo del infante don Juan, atendiendo las quejas del concejo de Castroverde, ordena que no se demande ningún pecho a todos aquellos que morando en la villa tuvieran o criaran un caballo, como se venía haciendo por razón de su fuero, y al mismo tiempo franquea el mercado de la villa el miércoles de cada semana, eximiendo de pagar cualquier tributo a todos los que vinieran en ese día.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. ?

1326, noviembre 30. Valladolid.

Alfonso XI perdona al concejo de Castroverde todos los delitos, salvo alevé y traición, en que la villa pudo incurrir mientras perteneció al infante don Juan y a sus hijos don Alfonso y don Juan.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 20-20v.

1327, febrero 22. Segovia.

Privilegio concedido por Alfonso XI al concejo de Castroverde en el que confirma su fuero y en el que establece que dicho lugar pertenezca para siempre a la Corona, con intención de no darlo nunca a reina, ni a infante, ni a ricohombre ni a orden ni a iglesia.

B. AHPZamora. Pergaminos. Carp. 10 núm. 1. Procede de cubierta de Protocolos notariales 7803.

C. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 39-39v.

D. En confirmación de Felipe II dada en Madrid (21-8-1563). A.G.S. Sección Mercedes, privilegios, ventas y confirmaciones. Leg. 276, fol. 25.

1332, febrero 16. Valladolid.

Fragmento de carta del rey Alfonso XI en la que pone fin a los agravios cometidos por el merino real en Castroverde y en la aldea de Villafrontín, ordenando que se haga enmienda de todos los daños causados y que en adelante no entren en la villa ni en sus aldeas los merinos, en razón del privilegio que esta villa tiene del tiempo pasado.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 37-37v.

Sin fecha (ca. 1334).

Alfonso XI concede, según previo acuerdo, a don Juan Núñez y a doña María su mujer, la villa de Castroverde, que era de su señorío, con todos sus pechos, rentas y derechos. Al mismo tiempo ordena al concejo que les reciba como señores de la villa y que les haga pleito y homenaje.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 42.

1334, octubre 7. Lerma.

Don Juan Núñez y su mujer doña María, señores de Vizcaya, prometen conservar todos los privilegios que tenía el concejo de Castroverde de los reyes y señores anteriores, una vez les sean mostrados los correspondientes documentos.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 34v.

Sin fecha (ca. 1334, octubre 7).

Fragmento de carta de don Juan Núñez y doña María, en la que perdonan al concejo de Castroverde toda la justicia, caloñas y homicidios que pudieran tener contra él, excepto alevé y traición.

B. Cartulario Municipal de Castroverde de Campos, fol. 36v.

764/2 Jo 64

do a nra e furo de
Bipa 7 of f. Jo en f. Jo



[REDACTED]

¶ In q[uo]d p[er]sonas a[ut] in una p[ar]te p[er] s[er]v[er]e
¶ Et la han duentimam b[er]p[er] s[er]v[er]e
¶ a s[er]v[er]e de m[er]it[is] s[er]v[er]e
¶ a s[er]v[er]e q[uo]d d[omi]n[us] s[er]v[er]e s[er]v[er]e
¶ a s[er]v[er]e no a s[er]v[er]e s[er]v[er]e s[er]v[er]e
¶ a s[er]v[er]e m[er]it[is] m[er]it[is] s[er]v[er]e

¶ Et la b[er]p[er] q[uo]d a s[er]v[er]e a s[er]v[er]e
¶ a s[er]v[er]e la m[er]it[is] s[er]v[er]e

¶ In q[uo]d p[er]sonas a[ut] in una p[ar]te p[er] s[er]v[er]e
¶ Et la han duentimam b[er]p[er] s[er]v[er]e
¶ a s[er]v[er]e de m[er]it[is] s[er]v[er]e
¶ a s[er]v[er]e q[uo]d d[omi]n[us] s[er]v[er]e s[er]v[er]e
¶ a s[er]v[er]e no a s[er]v[er]e s[er]v[er]e s[er]v[er]e
¶ a s[er]v[er]e m[er]it[is] m[er]it[is] s[er]v[er]e

INDICE

PRESENTACION	7
FUENTES DOCUMENTALES PARA LA HISTORIA DE ZAMORA (Ponencias)	23
M. ^a SOLEDAD ARRIBAS: <i>Fuentes documentales de Zamora en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid</i>	27
M. ^a CARMEN GUZMÁN PLA: <i>Fuentes documentales para la Historia de Zamora en el Archivo Histórico Nacional</i>	45
M. ^a ROSARIO PARRA CALA: <i>Emigrantes zamoranos a Indias en el siglo XVI</i>	55
M. ^a DEL CARMEN PESCADOR DEL HOYO: <i>Fuentes documentales para la Historia de Zamora en el Archivo General de la Administración del Estado</i>	109
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DE DIEGO: <i>Fondos documentales en el Archivo General de Simancas. El Consejo de Hacienda</i>	121
LORENZO RUIZ FIDALGO: <i>Fuentes manuscritas para la Historia de Zamora en la Biblioteca Nacional</i>	137
FLORIÁN FERRERO FERRERO: <i>El Archivo Histórico Provincial de Zamora, fuente indispensable para el estudio de la Historia de Zamora</i>	149
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ZAMORA: <i>El programa de reprografía de la documentación de los Monasterios de Clausura de la provincia de Zamora</i>	195
EDUARDO J. MARCHENA RUIZ, PEDRO GARCÍA ALVAREZ, MARIÁNGEL DE CASO CAÑIBANO, MARÍA FUENCISLA GARCÍA CASAR,* PILAR MARTÍN CABREROS, MARÍA ISABEL GALICIA PINTO: <i>Sistema de organización y fondos del Archivo Municipal de Zamora</i>	199
RAMÓN FITA REVERT: <i>Los archivos y bibliotecas de las diócesis de Zamora como fuentes documentales</i>	219
GERARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ: <i>Documentación Histórica del Archivo de la Excm.a Diputación de Zamora</i>	275
ENRIQUE FERNÁNDEZ-PRIETO DOMÍNGUEZ: <i>Importancia de los Archivos Nobiliarios en Zamora</i>	287

COMUNICACIONES FUENTES	301
ALBERTO JOSÉ GARCÍA DIEGO, JOSÉ CARLOS DE LERA MAÍLLO, FRANCISCO JAVIER LORENZO PINAR, JOSÉ RAMÓN LÓPEZ VALLINA: <i>Documentación medieval del Monasterio de Valparaiso</i>	303
PILAR OSTOS SALCEDO: <i>Confirmaciones en la Cancillería Real Castellana. Capellanías de San Ildefonso y de San Juan de los Gascos de Toro</i>	309
F. PABLO FERNÁNDEZ ALCALÁ: <i>El Cartulario Municipal de Castroverde de Campos</i>	323
JOSÉ ANTONIO MARTÍN FUERTES: <i>La Hermandad de 1448 entre los Concejos de León, Zamora, Astorga y Toro</i>	337
M. ^a LUISA SÁNCHEZ RIVERA: <i>La Familia Enríquez en la documentación de Mercedes y Privilegios, Ventas y Confirmaciones del Archivo General de Simancas</i>	351
M. ^a ANTONIA VARONA GARCÍA: <i>Pleitos del Cabildo-Catedral de Zamora en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid</i>	359
M. ^a JOSEFA SANZ FUENTES: <i>Un noble zamorano ante la muerte: Testamento, codicilo e inventario «post mortem» de Diego de Ulloa, Señor de Villalonso</i>	369
MIGUEL ANGEL JARAMILLO GUERREIRA: <i>Génesis de la documentación del Archivo Histórico Diocesano de Zamora. Los notarios de la Audiencia Episcopal</i>	389
M. ^a TERESA GONZÁLEZ BALASCH: <i>San Pedro de la Nave, Priorato de Celanova, según un manuscrito del siglo XVII</i>	399
CONCEPCIÓN CAMARERO BULLÓN: <i>Proceso de realización del Catastro de Ensenada en las antiguas provincias de Toro y Zamora</i>	405
CONCEPCIÓN CAMARERO BULLÓN, FERNANDO ARROYO ILERA: <i>Las operaciones-piloto de Tagarabuena (Toro) y Arcenillas (Zamora) en el marco del Catastro de Ensenada</i>	419

ACTAS

ACTAS

ACTAS

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
"FLORIAN DE OCAMPO"
CSIC
DIPUTACION DE ZAMORA